



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001395
 FOLIO TRAMITE: 99 163
 NOMBRE: FLORES GONZALEZ MA. CONCEPCION
 UBICACION: HIDALGO EXTERIOR: 23 INTERIOR:
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: VARIOS MALTEADAS, FRAPUSHINOS, FRUTA PICADA
 SUPERFICIE: 200
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: 1350 mts.
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$546.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:15 a	A.	04:00:15 p	VIERNES	SI	DE	08:00:15 a	A.	04:00:15 p
MARTES	SI	DE	08:00:15 a	A.	04:00:15 p	SABADO	SI	DE	08:00:15 a	A.	04:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:15 a	A.	04:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:15 a	A.	04:00:15 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Signature]
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
FLORES GONZALEZ MA. CONCEPCION

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar a la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por partes de ensamblado y pastoreo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de mar y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de quetas de castañas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mangas o ensamblados similares.
- Instalarse en zonas no designadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

[Handwritten mark]